

RESOLUCION N° 202

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
750301-25-L124 PARA LA ADQUISICIÓN
DE “SERVICIO DE PRUEBAS
HIDRÁULICAS RED APS LA SERENA”**

FECHA: 29 de julio de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante el Notario Público de La Serena, don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en el dictamen de Contraloría N° E160316, de fecha 29 de noviembre de 2021, en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos, en la ley N° 19.880 y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte, las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
2. Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y, para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten con la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
3. Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto, la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo *“Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.”*
4. Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, mediante Acto Administrativo 750301-25-L124, de fecha 02 de julio de 2024, aprobó las bases de licitación y sus anexos, para la adquisición de “SERVICIO DE PRUEBAS HIDRÁULICAS RED APS LA SERENA”, el que fue publicado en el sistema de información www.mercadopublico.cl mediante ficha de licitación ID 750301-25-L124, de fecha 05 de julio de 2024.

RESOLUCION N° 202

5. Que, con fecha 17 de julio de 2024 se realizó la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 750301-25-L124, informándose en el portal de Mercado Publico las siguientes ofertas:

Rut	Oferente	Oferta (IVA incluido)
76.191.588-6	SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA	\$4.174.520.-
80.695.500-0	OPICCI S.A.	\$5.378.800.-

6. Que, conforme a lo establecido en el capítulo “VII. OTRAS CLÁUSULAS” de las Bases de Licitación, la Evaluadora procedió a verificar las causales de inadmisibilidad de las ofertas, concluyendo que ambas pasaban a etapa de evaluación.
7. Que, posteriormente, la profesional a cargo de la evaluación procedió a valorar las 2 ofertas admisibles aplicando cada uno de los criterios establecidos al efecto, obteniéndose el siguiente resultado:

Rut de empresa	Nombre de empresa	PRECIO (60%)	Experiencia del oferente en contratos similares 15 %	Cumplimiento requisitos formales 5 %	Comportamiento programa integridad 5 %	Plazo de realización de pruebas en terreno para los autoclaves 15%	Puntaje total
76.191.588-6	SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA	60	15	5	0	15	95
80.695.500-0	OPPICI S.A.	46.6	15	5	0	7.5	74.1

8. Que, en virtud de lo anterior, la Evaluadora propuso adjudicar al oferente SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, por ser su oferta la mejor evaluada y cumplir con los requisitos establecidos en la presente licitación, de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE	PLAZO ADJUDICADO	VALOR TOTAL ADJUDICADO
SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA	5 DÍAS	\$4.174.520.-

9. Que consultada la ficha del proveedor SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.191.588-6, en la plataforma Mercado Público, se ha verificado que se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4° de la Ley 19.886.
10. Que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°490, de fecha 22 de julio de 2024, por un monto total de \$4.174.520.- (cuatro millones cientos setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta 215-22-06-006-001-000, correspondiente a Salud, Programa Percápita.

RESOLUCION N° 202

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el acta de evaluación, de fecha 19 de julio de 2024, elaborada por la Evaluadora designada al efecto por Acto Administrativo 750301-25-L124, de fecha 02 de julio de 2024.

2° ADJUDÍCASE la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE PRUEBAS HIDRÁULICAS RED APS LA SERENA”, al oferente **SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° **76.191.588-6**, por la suma de **\$4.174.520.- (cuatro millones cientos setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos) IVA incluido**, con cargo a la cuenta 215-22-06-006-001-000, correspondiente a Salud, Programa Percápita, en conformidad a la propuesta contenida en Acta de Evaluación, de fecha 19 de julio de 2024.

3° EMÍTASE la respectiva orden de compra mediante la cual se formalizará la adquisición de los servicios objeto de la presente licitación, una vez que sea aceptada por el proveedor, de conformidad a los establecido en las bases de licitación.

4° IMPÚTESE el monto total del proyecto adjudicado a la cuenta 215-22-06-006-001-000, correspondiente a Salud, Programa Percápita.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución, e Informe de Evaluación adjunto, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, ID 750301-25-L124, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



- DEPARTAMENTO SALUD
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA